

2933

I

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 01712

18

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

✓ QUE el 15 de enero de 1987 ✓ se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil ✓ abogado Francisco Coronel Flores, ✓ la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CAPREMAR C. LTDA., ✓ la misma que ha sido rectificadas en su denominación por la de CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA. ✓ mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 20 de mayo del mismo año; ✓

QUE el ingeniero Jorge Cañizares Castillo, ✓ con el patrocinio del abogado Gilberto Naranjo, ✓ ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas; ✓

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, ✓ signado con el No. 5.725 ✓ del 3 de junio de 1987; ✓

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-0264 ✓ del 4 de junio de 1987, ✓ ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; ✓

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA. ✓ con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ✓ con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES ✓ dividido en setecientas participaciones, ✓ de un mil sucres cada una, ✓ de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas. ✓

Junio 17

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. ✓ Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

...

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y, sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 JUN. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GM/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.172 a 13.173, Número 1.059 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.803 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diez y siete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 13.175 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva,.- Guayaquil, Junio diez y siete

I

te de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercan-
til.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil